

ANEXO A - APLICABLE A TODAS LAS LÍNEAS DE NEGOCIO

Resolución o expiración de contratos con Distribuidores/Revendedores

Al resolverse o expirar por cualquier causa un Contrato con un Comprador que sea un distribuidor o revendedor, el Comprador estará obligado a: (i) dejar inmediatamente de actuar como distribuidor del Vendedor y abstenerse de realizar más ventas de Productos, salvo con la autorización escrita del Vendedor, sin perjuicio, no obstante, de que el Distribuidor tenga derecho a volver a solicitar al Vendedor ser distribuidor autorizado de los Productos lo que será determinado por el Vendedor a su exclusiva discreción; (ii) a cooperar con el Vendedor, siguiendo sus instrucciones, para cumplir con todas las obligaciones pendientes frente a sus clientes; (iii) dejar de utilizar inmediatamente cualquier tipo de letrero, material impreso, marcas comerciales, o la denominación comercial que identifique al Vendedor de cualquier forma, y abstenerse de presentarse a sí mismo afirmando haber tenido una relación previa de cualquier tipo con el Vendedor; (iv) no deshacerse de ningún Producto comprado al Vendedor salvo que se entregue al Vendedor, o salvo que se haga en cualquier otra forma indicada por el Vendedor.

Marcas.

Las siguientes disposiciones se aplicarán en los contratos con el distribuidor o el revendedor:

(a) **Licencia y utilización de Marcas.** El Vendedor otorga por la presente al Comprador una licencia no exclusiva y gratuita durante el período de duración del Contrato para utilizar las marcas, denominaciones y diseños conexos que se encuentren asociados a los Productos que el Vendedor está expresamente autorizado a vender y únicamente dentro del territorio en donde el Comprador esté autorizado a vender (las "Marcas"). Las Marcas se utilizarán únicamente en relación con el marketing, venta, instalación y asistencia técnica de los Productos por parte del Comprador. A la expiración o extinción del Contrato, el Comprador dejará inmediatamente de utilizar en cualquier forma las Marcas, salvo en la medida que el Comprador las necesite para vender las existencias restantes que tenga de los Productos de conformidad con el Contrato. Los derechos otorgados al Comprador de acuerdo con el presente Contrato tendrán carácter personal para el mismo y no podrán ser transferidos, cedidos o sublicenciados, en aplicación de la ley o de cualquier otra forma, y el Comprador no podrá delegar las obligaciones que le correspondan bajo el presente Contrato sin la autorización por escrito del Vendedor.

(b) **Reconocimiento de derechos y Marcas** El Comprador reconoce que el Vendedor es el propietario de todos los derechos, títulos de propiedad e intereses sobre las Marcas. Todo el fondo de comercio resultante de la utilización de las Marcas por parte del Comprador, incluyendo el fondo de comercio adicional que pueda generarse como consecuencia de la utilización de las Marcas por parte del Comprador, surtirá efectos únicamente en beneficio del Vendedor, y el Comprador no adquirirá ningún derecho sobre las Marcas, salvo los derechos expresamente otorgados en el Contrato. El Comprador utilizará las Marcas en estricta conformidad con lo establecido en el presente Contrato y con la política corporativa del Vendedor relativa a la utilización de las Marcas, que será facilitada al Comprador a lo largo del tiempo. El Comprador (i) no utilizará las Marcas para ningún fin no autorizado o de cualquier manera que pueda probablemente disminuir su valor comercial; (ii) no utilizará deliberadamente una marca, denominación, denominación comercial, denominación de dominio, logotipo o icono similar o que pueda probablemente provocar confusión con las Marcas; (iii) no realizará ninguna manifestación en el sentido de que las Marcas sean propiedad del Comprador en lugar del Vendedor; (iv) no tratará de inscribir, registrar o poseer en ningún país: (A) las Marcas; (B) cualquier denominación de dominio que incorpore de forma total o parcial las Marcas; o (C) cualquier denominación, denominación comercial, denominación de dominio, clave, nombres de redes sociales, nombre de cuenta, identificación o marca que induzca a confusión por su similitud con las Marcas; o (v) impugnar la propiedad de las Marcas del Vendedor. El Comprador no impugnará en ningún momento, ya sea durante la vigencia o después de la expiración del Contrato, la validez de las Marcas ni afirmará o reclamará ningún otro derecho a fabricar, vender, u ofrecer a la venta productos con las Marcas, o cualquier marca que induzca a confusión por su similitud con las mismas. Las marcas, denominaciones o denominaciones de dominio que el Comprador haya adquirido incumpliendo el presente Contrato se cederán inmediatamente al Vendedor a su requerimiento.

(c) **Muestras.** El Vendedor deberá aprobar por anticipado y por escrito (incluyendo mediante fax, correo electrónico y cualquier formato electrónico o digital) todas las copias de publicidad y materiales promocionales, incluyendo las páginas web o diseños de Internet, que contengan o hagan referencia a las Marcas ("Copia") que el Comprador pretenda utilizar y el posicionamiento que proponga de los mismos para garantizar que el Comprador haga un uso adecuado de las Marcas. El Vendedor examinará inmediatamente la Copia recibida del Comprador y no denegará injustificadamente su autorización. La Copia se considerará rechazada si el Vendedor no contesta al Comprador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la Copia por parte del Vendedor. El Vendedor podrá negarse a aprobar, y en ese caso el Comprador no distribuirá, los materiales que, en opinión del Vendedor, contengan o hagan referencia a las Marcas que menoscaben, erosionen o tiendan a afectar a la imagen de las Marcas o disminuyan de cualquier otra forma el valor de las mismas. El Comprador facilitará al Vendedor para su aprobación muestras de cualquiera Copias que se diferencien de forma significativa de los anteriores materiales utilizados por el Comprador y que hayan sido aprobados con anterioridad por el Vendedor de acuerdo con los términos del presente Contrato.

ANEXO B - APLICABLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN POR LÍNEAS DE NEGOCIO

1. Productos PPE

Valor mínimo de pedido (VMP) y comisión de administración de pedidos de bajo valor (CAPBV)

	VMP exención del transporte	Coste del transporte	Exención del VMP y del CAPBV	CAPBV
Francia / DACH / Italia / España / Portugal / Benelux	750 €	40 €	300 €	25 €
Reino Unido e Irlanda	750 € / £700	55 € / £50	300 € / £300	25 € / £25
Países nórdicos / CEE	1500 €	85€ / coste efectivo para CEE	300 €	25 €

DEVOLUCIONES. La autorización para devolver las mercancías deberá obtenerse por escrito. Los materiales devueltos no deberán superar en un 10 por ciento (10%) las compras del Comprador del año anterior, y deberán venir identificados con un número de Autorización de Materiales Devueltos (AMD) facilitado por el Servicio de Atención al Cliente de Honeywell. El número APD / ADM deberá venir claramente marcado en todos los paquetes. Se aplicará una comisión de reposición del 20% a todos los materiales aceptados para su abono, con la condición de que dichas mercancías no estén usadas y estén en condiciones para ponerse de nuevo a la venta, en cantidades múltiples de pedidos Honeywell estándar, y que hayan sido enviados dentro de los últimos 12 meses. Los materiales que el Vendedor considere, a su exclusiva discreción, que no están en condiciones de ser puestos a la venta, serán eliminados o devueltos con cargo al Comprador y no se efectuará reembolso alguno. Los Productos con fecha de expiración, materiales personalizados y artículos descatalogados no podrán devolverse para su abono, con las excepciones que se indican más adelante. Las AMD serán válidas durante un período de sesenta (60) días contado a partir de la fecha de la emisión. Los materiales devueltos sin autorización serán eliminados o devueltos con cargo al Comprador y no se efectuará reembolso alguno. El cargo por reposición del 20% será dispensado si la devolución está acompañada de un pedido de compra que reemplace al anterior por un valor igual o superior al de la devolución. Se aplicarán todos los demás términos y condiciones aplicables a la devolución.

2. Productos de detección de gas

Valor mínimo de pedido (VMP) y comisión de administración de pedidos de bajo valor (CAPBV)

DEVOLUCIONES. La autorización para devolver las mercancías deberá obtenerse por escrito. Los materiales devueltos no deberán superar en un 10 por ciento (10%) las compras del Comprador del año anterior, y deberán venir identificados con un número de Autorización de Materiales Devueltos (AMD) facilitado por el Servicio de Atención al Cliente de Honeywell. El número de APD / ADM deberá venir claramente marcado en todos los paquetes. Se aplicará una comisión de reposición del 20% a todos los materiales aceptados para su reembolso, con la condición de que dichas mercancías no estén usadas y estén en condiciones para ponerse de nuevo a la venta, en cantidades múltiples de pedidos Honeywell estándar, y que hayan sido enviados dentro de los últimos 12 meses. Los materiales que el Vendedor considere, a su exclusiva discreción, que no están en condiciones de ser puestos a la venta, serán eliminados o devueltos con cargo al Comprador y no se efectuará reembolso alguno. Los Productos con fecha de expiración, materiales personalizados y artículos descatalogados no podrán devolverse para su abono, con las excepciones que se indican más adelante. Las AMD serán válidas durante un período de sesenta (60) días contado a partir de la fecha de la emisión. Los materiales devueltos sin autorización serán eliminados o devueltos con cargo al Comprador y no se efectuará reembolso alguno. La comisión de reposición del 20% será dispensada si la devolución está acompañada de un pedido de compra que reemplace al anterior por un valor igual o superior al de la devolución. Se aplicarán todos los demás términos y condiciones aplicables a la devolución.

ANEXO C - TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

1. HONEYWELL prestará los servicios con efectos a partir de la Fecha de Entrada en Vigor. HONEYWELL prestará los servicios en el establecimiento del Cliente durante las horas indicadas en el Nivel de Servicio o, en el caso de no indicarse ninguna, durante la jornada laboral habitual de HONEYWELL o en la medida establecida en la confirmación de pedido de HONEYWELL.

2. En el caso de que durante la prestación de los servicios HONEYWELL detecte la necesidad de realizar una reparación o acción de subsanación que se encuentre incluida en los servicios a prestar por HONEYWELL, ésta hará todo lo razonablemente posible para realizar la reparación (a) en las instalaciones del Cliente y (b) durante la misma visita que la de la inspección original. En el caso de que no sea razonablemente posible, HONEYWELL concertará con el Cliente la reparación del Equipo fuera del establecimiento y/o realizará una visita adicional al establecimiento del Cliente para realizar la reparación. HONEYWELL hará todo lo razonablemente posible para realizar dicha reparación de acuerdo con el calendario establecido en el Nivel de Servicio o, si no se establece ninguno, tan pronto como sea razonablemente posible durante la jornada laboral de HONEYWELL.

3. En el caso de que el Cliente experimente un defecto o un fallo en cualquier Equipo sobre el que HONEYWELL deba prestar los servicios, el Cliente lo notificará a HONEYWELL por teléfono, correo electrónico o fax. En el caso de que el Cliente notifique por teléfono a HONEYWELL, el Cliente confirmará inmediatamente la notificación por escrito o por fax a la oficina de HONEYWELL. En el caso de que el Cliente realice dicha notificación fuera de la jornada laboral de HONEYWELL se considerará que la notificación ha sido realizada al inicio de la jornada laboral habitual del día hábil siguiente, salvo que se indique otra cosa en el Nivel de Servicio. HONEYWELL hará todo lo razonablemente posible para reparar y restablecer el Equipo de acuerdo con el calendario establecido en el Nivel de Servicio o, si no se establece ninguno, tan pronto como sea razonablemente posible durante la jornada laboral de HONEYWELL.

4. En el caso de que el Equipo esté conectado a líneas o aparatos sobre los que HONEYWELL no preste servicios, el Cliente no notificará a HONEYWELL el defecto o fallo en el Equipo hasta que haya confirmado que dicho defecto o fallo no está originado en dichas líneas o aparatos.

5. Salvo que se indique otra cosa en el Nivel de Servicio, los servicios incluirán la facilitación por parte de HONEYWELL de una copia individual de un informe de servicio y de un informe de calibración.

6. HONEYWELL hará todo lo razonablemente posible para asegurar que sus representantes cumplan las normas razonables de seguridad y protección en vigor en el Establecimiento del Cliente que sean puestas en conocimiento de HONEYWELL y de sus representantes.
 7. El Cliente notificará a HONEYWELL si se ha producido algún cambio en el Equipo o en el Establecimiento del Cliente, estando facultada HONEYWELL a modificar el cargo por servicios con efectos a partir de la fecha de la variación. HONEYWELL no estará obligada a aceptar dicha variación, y en el caso de no estar de acuerdo HONEYWELL podrá cancelar la prestación de los servicios con efectos inmediatos con respecto al Equipo correspondiente o el Establecimiento del Cliente.
 8. HONEYWELL no realizará ninguna alteración, incorporación o modificación al Equipo situado en el Establecimiento del Cliente salvo que el Cliente haya aceptado por escrito una cotización de HONEYWELL.
 9. HONEYWELL notificará al Cliente si tiene conocimiento de cualquier tipo de modificaciones o ampliaciones al Servicio o Equipo exigidos por la policía, por los bomberos o por cualquier otra autoridad competente, y facilitará al Cliente una cotización del coste correspondiente a la realización de dichas modificaciones o ampliaciones. HONEYWELL facilitará las modificaciones o ampliaciones una vez el Cliente haya aceptado la oferta por escrito, y el Cliente será responsable de pagar los costes de dichas modificaciones o ampliaciones.
 10. Los servicios no incluirán (a) la renovación, sustitución o cambio de piezas con una previsión de vida útil limitada como, por ejemplo, las baterías, materiales relativos a piezas perdidas, desgastadas rotas, reparaciones y renovaciones de cualquier cableado salvo en la medida establecida en el Nivel de Servicio o pagadas de cualquier otra forma por el Cliente, o (b) el mantenimiento de equipos o materiales a los que pueda estar conectado el Equipo.
 11. HONEYWELL no tendrá ninguna obligación de prestar los servicios si: (a) el Cliente ha interferido en el Equipo, o (b) el Cliente no ha mantenido el Equipo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, o (c) en la razonable opinión de HONEYWELL, el Equipo está obsoleto y no se le puede prestar soporte ni asistencia técnica en una forma económicamente razonable (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, la disponibilidad inmediata a un precio razonable de las piezas de repuesto del Equipo). En el caso de que se aplique cualquiera de los supuestos anteriores, HONEYWELL facilitará una cotización bien para prestar servicios con respecto al Equipo correspondiente o para sustituirlo o adecuarlo, y podrá cancelar su obligación de prestar servicios con respecto al Equipo sin tener más obligaciones frente al Cliente, salvo que el Cliente acepte dicha oferta por escrito.
 12. HONEYWELL no tendrá ninguna obligación de prestar los servicios si el Cliente deja de obtener y conservar todas las licencias, derechos de paso o permisos necesarios para prestar los Servicios o mantener el Equipo en su ubicación.
 13. En el caso de que el Cliente descubra que cualesquiera piezas o materiales suministrados por HONEYWELL a lo largo de la prestación de los servicios no cumplen sus especificaciones dentro de un plazo de 12 meses desde de la entrega, la única responsabilidad de HONEYWELL será reparar o, a elección de HONEYWELL, sustituir aquellas piezas o materiales defectuosos sin cargo alguno para el Cliente con la condición de que (a) el Cliente haya utilizado y operado la pieza o material correspondiente de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 y (b) si la pieza o material correspondiente no ha sido fabricado por HONEYWELL, la responsabilidad de HONEYWELL de acuerdo con la presente cláusula estará limitada a trasladar al Cliente, en la medida en la que pueda hacerlo, el beneficio de la garantía recibida eventualmente por el fabricante.
 14. HONEYWELL prestará los servicios con un razonable cuidado y diligencia, y en el caso de que el Cliente considere que HONEYWELL no ha prestado los servicios con este cuidado y diligencia, la única responsabilidad de HONEYWELL será (a) volver a prestar los servicios correspondientes sin cargo alguno para el Cliente (b) reparar o rectificar, sin cargo alguno para el Cliente, cualquier daño causado directamente al Equipo por la negligencia de HONEYWELL, sus empleados o agentes.
 15. El Cliente notificará a HONEYWELL facilitando por escrito todos los datos tan pronto como sea razonablemente posible y en cualquier caso dentro de los 30 días siguientes a haber tenido conocimiento de cualquier fallo a los que hacen referencia las cláusulas 20 o 21. El Cliente permitirá a HONEYWELL y a sus representantes investigar el fallo comunicado en todos los establecimientos.
 16. Por la presente HONEYWELL excluye todas las condiciones, garantías y estipulaciones, expresas o implícitas, legales, consuetudinarias o de cualquier otro tipo que, de no ser por dicha exclusión, subsistirían o podrían subsistir a favor del Cliente.
 17. El Cliente (i) mantendrá en todo momento el Equipo en las condiciones medioambientales y utilizará, operará y cuidará el Equipo siguiendo las recomendaciones del fabricante del mismo o en la medida que LSD se lo indique en cualquier momento por escrito; (ii) no trasladará el Equipo del Establecimiento del Cliente sin haber obtenido la previa autorización por escrito de LSD; (iii) no permitirá, sin la autorización por escrito de Life Safety Distribution GmbH ("LSD"), que cualquier persona distinta a LSD ajuste, mantenga, repare, sustituya o retire cualquier pieza del Equipo.
 18. El Cliente será responsable del levantamiento y reposición de moquetas, trabajos de construcción o decoración que se generen en relación con la prestación de los servicios y pondrá gratuitamente a disposición de LSD todas las escaleras o andamios o demás elementos necesarios para acceder al Equipo con la condición de que en aquellos casos en los que LSD dé su conformidad o realice ella misma el trabajo o facilite los elementos, el Cliente pagará los gastos razonables que LSD haya contraído en relación con dicho trabajo o artículos.
 19. El Cliente garantiza que LSD y sus representantes autorizados tendrán acceso pleno y gratuito al Equipo y a cualquier documento sobre su utilización, aplicación, ubicación y entorno que el Cliente guarde para permitir a LSD cumplir con sus obligaciones.
 20. El Cliente adoptará todas las medidas que puedan ser necesarias para garantizar la seguridad del personal de LSD que visite cualquiera de los establecimientos del Cliente.
- La cancelación de cualquier contrato o pedido de servicios o piezas precisará de la notificación por escrito al Departamento de Asistencia Técnica del Vendedor con un mínimo de noventa (90) días de preaviso antes de la fecha efectiva de cancelación. Los contratos o pedidos de servicios cancelados se cobrarán aplicando un cargo equivalente al 30% del total del contrato. Los contratos de piezas que se hayan cancelado se cobrarán aplicando un recargo equivalente al 15% del total del Contrato. Los contratos de prestación de servicios pagados anticipadamente no se reembolsarán.